



INFORME DE AUDITORÍA N° 05/2020

Unidad de Auditoría Interna

Sistemas Informáticos

2020

INFORME DE AUDITORÍA N° 05/2020

“Sistemas Informáticos”

Tabla de Contenidos

INFORME EJECUTIVO	3
I. Objeto	3
II. Observaciones	3
III. Conclusión	3
INFORME ANALÍTICO	5
I. Objeto	5
II. Alcance	5
III. Marco de Referencia	6
IV. Observaciones	9
V. Conclusión	23

INFORME DE AUDITORÍA N° 05 /2020

EJECUTIVO

“SISTEMAS INFORMÁTICOS”

I. OBJETO

Evaluar los costos de los sistemas implementados en el Instituto, verificar el grado de unificación y constatar si cumplen con eficacia y eficiencia el servicio para lo cual han sido contratados.

II. OBSERVACIONES

1. Deficiencias en la conducción de la Gerencia de Recursos Estratégicos.
2. Retrasada unificación de sistemas informáticos.
3. Irregularidades en la contratación e implementación del Sistema de Gestión de Prestaciones de Salud (Licitación Pública 05/18).
4. Contrataciones sin respetar los procedimientos de compras y contrataciones, aprobados por el Directorio.
5. Deficiencias en los pagos efectuados a los desarrolladores de los sistemas.
6. Duplicación de procesos en varios sistemas.

III. CONCLUSIÓN.

La tarea efectuada ha permitido realizar una evaluación del grado de eficacia, eficiencia, economía y transparencia en la contratación, pago y gestión de los sistemas informáticos en el IOSFA, como así también verificar su unificación, pudiendo concluir que la unificación e integración de los sistemas informáticos que respaldan los procesos del IOSFA se ha llevado a cabo con un importante desorden administrativo, falta de planificación y diversos incumplimientos normativos, que ha impactado tanto en la eficiencia y eficacia del sistema de control interno como en la deficiente situación económica financiera.

Los hallazgos detectados impactaron negativamente en el proceso de unificación de las obras sociales, retrasándolo, y permitiendo que se realice en un marco de ineficiencia e ineficacia, por la gran cantidad de sistemas informáticos en uso y el retraso o incompleta implementación de algunos, lo que produjo duplicación de tareas y falta de oportunidad, transparencia e integridad en la información.

Con respecto al gasto, la gran cantidad de sistemas aumentó el mismo, produciéndose situaciones paradójicas, como el hecho de que se gastó más en sistemas residuales que estaban en curso de desuso, que en los que se contrataron para reemplazarlos; o la existencia y uso de diversos sistemas con capacidad de efectuar registraciones contables y presupuestarias.

Por otra parte, se verificó que en la mayoría de las contrataciones de los sistemas informáticos no cumplieron con la normativa vigente en materia de compras y contrataciones, a través de procedimientos que permitieron seleccionar en forma discrecional a los desarrolladores, en un marco de falta de transparencia, no solo por la falta de cumplimiento del principio de concurrencia de oferentes, sino también por haber

sido contratados sin especificar claramente los derechos y obligaciones de las partes, como por ejemplo plazos de implementación y características de los sistemas.

Relacionado con el Sistema de Gestión de Prestaciones de Salud, los hallazgos detectados en la contratación han observado que atentaron contra la concurrencia de oferentes y la empresa se sobre extendió en su cumplimiento del plazo de su implementación, puesta en marcha y capacitación, dando como resultado un muy bajo grado de avance al mes de diciembre de 2019.

INFORME DE AUDITORÍA N° 05/2020

ANALÍTICO

“SISTEMAS INFORMATICOS”

I. OBJETO

Evaluar los costos de los sistemas implementados en el Instituto, verificar el grado de unificación y constatar si cumplen con eficacia y eficiencia el servicio para lo cual han sido contratados.

II. ALCANCE

La labor de auditoría fue realizada siguiendo los lineamientos de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N° 152/2002) y el Manual de Control Interno Gubernamental (Resolución SIGEN N° 03/2011).

El equipo de trabajo estuvo conformado por:

- Cr. Leandro González.
- Dra. Celeste López.
- Luis Candeval.
- Soledad Vallejos.
- Cr. Denis de León.
- Vanesa Ortiz.
- Yanina Arias.

A fin de cumplir el objeto del presente fueron aplicados, entre otros, los siguientes procedimientos:

- Solicitud del detalle de los sistemas informáticos utilizados en el IOSFA durante el ejercicio 2019.
- Solicitud del gasto efectuado en sistemas informáticos.
- Identificación de sistemas con duplicación de procesos.
- Análisis del procedimiento de contratación de los sistemas informáticos.
- Análisis de la contratación e implementación del Sistema de Gestión de Prestaciones de Salud (SGPS).
- Identificación y análisis de sistemas relacionados con la administración financiera.
- Verificación y control del cumplimiento del Instructivo de Trabajo N° 3/17 – Sistemas Informáticos, emitido por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN.

Limitación al Alcance

La acción de la UAI en la presente auditoría, consistió en un examen de la gestión en el área de sistemas, considerando lo ejecutado hasta el año 2019 inclusive, a fin de brindar la información obtenida como aporte orientador de la situación en la cual se encuentra la actual gestión.

Las tareas efectuadas se vieron limitadas por una serie de factores que dificultaron el cumplimiento del objeto de la presente auditoría, destacándose la situación actual de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio que ha impedido realizar procedimientos de auditoría en forma presencial en las dependencias auditadas, lo que dificulta contar con elementos de juicio y entrevistas que permiten efectuar un análisis más profundo.

III. MARCO DE REFERENCIA.

En materia de Sistemas Informáticos, durante el año 2019, el IOSFA contó con una Subgerencia de Sistemas que dependía de la Gerencia de Recursos Estratégicos, la cual, de acuerdo con la estructura organizativa vigente, tenía asignada la Responsabilidad Primaria de: *“Entender en la evaluación, desarrollo, coordinación y ejecución de todas aquellas acciones que permitan implementar y mantener un servicio eficiente de procesamiento de información y comunicación bajo la plataforma tecnológica correspondiente, cumpliendo con las necesidades del organismo”, “Entender en la evaluación de todos los sistemas informáticos, procedimientos y procesamiento de datos, que están actualmente implementados o en vías de implementación” y “Entender en la evaluación de la adquisición y/o desarrollo de sistemas de información, comunicación y procesamiento de datos por parte del IOSFA”.*

De acuerdo con lo informado por la Subgerencia de Sistemas, durante el año 2019, estuvieron en uso simultáneo 18 sistemas informáticos, de los cuales 4 se dejaron de utilizar al final de dicho año.

Se expone a continuación el detalle de los sistemas, de acuerdo con lo informado por la Subgerencia de Sistemas, con el gasto total efectuado durante el 2019, informado por la Gerencia de Administración y Finanzas.

SISTEMA	ALCANCE	DESARROLLADOR	GASTO AL 31-12-19	OBSERVACIONES
Sistema de Gestión de Prestaciones de Salud (SGPS)	Registrar, validar y auditar las prestaciones que se le brindan a los afiliados.	TRADITUM S.A.	31.260.500,00	En implementación
Sistema Integrado de Administración Financiera - E-SIGA	Sistema de Administración Financiera	E-CONSULTING S.R.L.	3.539.600,00	Se continúan incorporando funcionalidades
Validador on-line	Validación de afiliados	CABANILLAS	1.533.244,96	Se reemplazará por SGPS
Sistema Único de Afiliaciones SUA	Gestión de afiliados.	MATIAS/MELCHIOR MARTIN		
Sistema de Cobranzas de Cuotas de Afiliados	Cobranzas cuotas			
Sistema de Recursos Humanos	Sistema de administración de personal.	DESICOM S.R.L.	3.759.845,00	Se reemplazará por SGPS
Sistema Adherentes	Gestión afiliados adherentes.			
Sistema de Gestión Centralizada IOSFA (SITREG)	Sistema gestión delegaciones.	Desarrollo propio	0,00	Se reemplazará por SGPS
Sistema Rendición Mensual de Cuentas - RMC: IOSFA - RMC RESIDUAL.	Sistema administración financiera	MORGAN JORGE, NEYROTTE FRANCISCO	4.400.258,00	Se reemplazará por E-SIGA
Sistema Siacc	Compras y Contrataciones, Gestión medicamentos Alto Costo, Gestión elementos médicos.	VECCHIO DIEGO, LICCIARDI FERNANDO, ALONSO EUGENIO	5.645.395,48	Se reemplazará en parte por SGPS
SISTEMA GESTIÓN DE DIABETES	El sistema tiene por función recolectar los datos de los pacientes diabéticos.	Desarrollo propio	0,00	Se reemplazará por SGPS
SISTEMA ÚNICO DE FARMACIAS “SUF”	Gestión Farmacias IOSFA	SPALLA FERNANDO	1.319.529,00	
SISTEMA DE GESTIÓN HOTELERA “CQR”	Gestión Unidades de Recreación y Turismo.	CQR SISTEMAS S.R.L.	1.233.964,72	
SISTEMA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	Sistema de administración de personal.	Desarrollo propio	0,00	Se reemplazará por Sistema de RRHH
AMERICA	Registros contables e impositivos DIBA.	SOFTWARE AMERICA S.A.	205.258,56	Se abonó hasta diciembre de 2019
HMS	Registro de afiliados, cobranza de cuotas, estadísticas.	HEALTH MANAGEMENT SOLUTIONS S.R.L.	2.466.912,00	Se abonó hasta octubre de 2019
PRESMED	Auditoría y gestión de reintegros afiliados ex DIBA	INFOMEDICAL S.A.	148.317,00	Se abonó hasta diciembre de 2019
ACCORD	Cobranza de cuotas y cargos afiliados ex DIBA	ACCORD CONSULTING S.R.L.	3.177.952,00	Se abonó hasta octubre de 2019
TOTAL			58.690.776,72	

Del análisis del cuadro expuesto, se puede verificar que del gasto total en sistemas durante el año 2019, se concentró el 53% en el Sistema de Gestión de Prestación de Salud (SGPS).

A continuación, se detallan las características y funcionalidades más relevantes que fueron planificadas para el SGPS, también llamado “módulos”, de acuerdo con el punto 6.2 del Apéndice 6 al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación respectiva:

- **Afiliados:** Registro de afiliados y gestión histórica de todos los datos asociados al mismo (datos personales, datos filiatorios, cuenta corriente, prestaciones, médicos que lo atienden, prácticas en proceso de auditoria, credenciales, reintegros, entre otros)
- **Turnos:** Solicitud de turnos on-line.
- **Prestadores:** Administración de prestadores autorizados para brindar prestaciones médicas, bioquímicas, odontológicas, internación, rehabilitación, etc.
- **Convenios:** Detalle de convenios con prestadores con especificación de las prestaciones contratadas y los precios específicos. Validación automática de las prestaciones cubiertas. Generación de cartillas de prestadores. Reportes de gestión.
- **Nomencladores:** Información administrativa y de valorización de todas las prestaciones cubiertas por IOSFA.
- **Tipo de coberturas:** Reglas de cobertura como ser: diagnostico, tipo de afiliado, etc. y prever excepciones de aplicación por afiliado. Reglas de validación para topes de consumos, co-seguros, autorización de reintegros configurables.
- **Autorización de prestaciones médicas.**
 - Autorizaciones previas.
 - Auditorias ex – post.
 - Autorizaciones a prestadores en línea.
 - Autorizaciones de reintegros.
- **Autorización de prestaciones médicas – auditorias:** Definir reglas de auditoria para la autorización de las prestaciones médicas, ambulatorias, de internación, farmacéuticas, etc. Autorizaciones realizadas vía web o app móvil. Alertas de auditoria. Auditorios manuales. Impresión de la orden autorizada.
- **Consultas y practicas medicas:** autorización de prácticas y consultas médicas más frecuentes en forma online.
- **Discapacidad y patologías crónicas:** Gestión de afiliados encuadrados en esas condiciones, identificando tipo de discapacidad y patologías crónicas, aplicando las validaciones correspondientes. Gestión de certificados y procesos de auditoria.
- **Alto Costo:** Tratamiento de medicamentos de alto costo. Autorizaciones y control médico e informático para la realización de los tramites y seguimiento de la entrega de medicamentos. Registro de la facturación para su auditoria administrativa y posterior pago.
- **Auditoria de Farmacia:** Auditoria de prestaciones farmacéuticas de acuerdo con los convenios establecidos con las farmacias, tipo de coberturas y normas de auditoria.

Proceso automático de auditoría de las facturas enviadas por las farmacias generando los débitos correspondientes. Administrar el vademécum IOSFA.

- **Odontología:** Administración y control de prestaciones odontológicas con reglas automáticas de auditoría. Gestión de administración de odontogramas.
- **Bioquímica:** Administración y control de prestaciones bioquímicas con reglas automáticas de auditoría. Auditoría de Prestadores bioquímicos.
- **Prestaciones de alta complejidad:** Registra las solicitudes de prácticas y las autorizaciones correspondientes de acuerdo con los topes establecidos. Reglas automáticas de auditoría.
- **Prótesis:** Pedidos y prestadores habilitados que soliciten los elementos protésicos, validando con el convenio correspondiente. Adjuntar la documentación digitalizada. Auditoría de los pedidos de prótesis. Recepción de facturas y auditoría de las mismas.
- **Traslado de afiliados:** Control de los traslados transitorios o definitivos de los pacientes.
- **Internación del afiliado en centros asistenciales:** Registro de solicitud de internaciones por cada afiliado. Auditoría de internaciones. Registración de prestaciones para el paciente internado. Registraciones de facturas y auditoría de las mismas.
- **Internación domiciliaria:** Registro de solicitudes de internación domiciliaria. Auditoría de dichas internaciones. Recepción de facturas y auditoría de las mismas.
- **Plan materno infantil:** Registro de certificados de embarazos y fichas con las coberturas. Registro de bonos de consulta, prácticas y recetas. Registro de prácticas.
- **Reportes estadísticos:** Herramientas para el monitoreo del consumo de los afiliados, pago a prestadores, consumo de prácticas, relación de aporte del afiliado y costo de atención y los compromisos financieros afrontados por el IOSFA.
- **Recaudaciones y cobranzas:** Administrar los recursos que recibe el IOSFA a través del pago de los afiliados. El sistema deberá contemplar la posibilidad que los organismos aportantes ingresen la información de sus aportes en un módulo web accesible desde internet. Interfaces necesarias para que el afiliado pueda realizar los pagos por medios electrónicos.
- **Administración:** Procesos que permitan la evaluación del estado de deudas de afiliados, prestadores y proveedores.
- **Control de facturación:** Control de la facturación recibida de los prestadores, gestionando los débitos y créditos correspondientes. Registrar el circuito administrativo contable que lleve al pago y rendición de las facturas presentadas. El sistema deberá permitir intercambiar datos con el sistema E-SIGA.
- **Historia clínica del afiliado.**

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

1. Deficiencias en la conducción de la Gerencia de Recursos Estratégicos.

Se verificó que, a la Subgerencia de Sistemas dependiente de la Gerencia de Recursos Estratégicos, no se le dio intervención en la definición de los requerimientos funcionales, ni en la implementación de los sistemas Adherentes, Cobranzas de Cuotas de Afiliados, Recursos Humanos, SIACC (Sistema de Compras), SUF (Sistema de Farmacias) y CQR (Sistema de Hoteles), como así tampoco administró las bases de datos, ni intervino en la configuración de estos.

La ausencia del órgano técnico competente en la materia, implicó que el IOSFA ha contratado e implementado sistemas informáticos sin el asesoramiento técnico correspondiente.

Impacto: Medio.

Descargo del auditado

Gerencia de Planeamiento, Control y Modernización.

Reservado para el área auditada	
Conformidad con la observación	
De acuerdo:	En desacuerdo:
Conformidad con la observación	
<i>“La Gerencia de Planeamiento, Control y Modernización, creada por la implementación de la estructura extra escalafonaria aprobada para el año 2020, tomó intervención en la definición de los requerimientos funcionales para los distintos sistemas; con el propósito de: enlazar los sistemas, eliminar procesos redundantes, sustituir sistemas de las OOSS residuales por el SGPS reduciendo costos de mantenimiento, producir información coherente, y confiable que contribuya a la toma de decisiones eficaces y eficientes, apoyada en tablero de mando y comando integrado (en desarrollo).”</i>	
Plan correctivo y plazo estimado para la regularización	
Sector responsable de la regularización:	

Subgerencia de Sistemas.

Reservado para el área auditada	
Conformidad con la observación	
De acuerdo:	En desacuerdo:
Conformidad con la observación	
<i>“La GRE no priorizó la transferencia de la administración de los sistemas: Adherentes, eSIGA, SIACC, SUF, CQR y RRHH a la Subgerencia de Sistemas. Durante el año 2020 con la finalidad de asumir las responsabilidades primarias se elaboró un plan de traspaso de todos los sistemas que no se encuentran administrados por la SS. Se elevó por ME-2020-44996292-APN-GPCYM#IOSFA a la GG para su aprobación”</i>	
Plan correctivo y plazo estimado para la regularización	
Sector responsable de la regularización:	

Comentario al descargo.

Lo expuesto por el auditado no amerita realizar modificaciones al hallazgo.

En oportunidad a realizar el correspondiente seguimiento de los hallazgos, se relevará el grado de avance del mencionado plan de traspaso.

Recomendación

La Subgerencia de Sistemas debe intervenir en la **totalidad** de operaciones que estén vinculadas a los sistemas informáticos. Esto a fin de que todos los sistemas contratados e

implementados cuentan con el adecuado asesoramiento técnico, permitiendo que los mismos cumplan en forma eficaz y eficiente los objetivos brindando la necesaria intermediación entre el usuario del instituto y la empresa contratada a fin de brindar la seguridad del servicio entre lo que se necesita y lo que se encuentra comprometida la empresa en el servicio a brindar, asegurando la interconexión de sistemas y el flujo de información entre ellos.

2. Retrasada unificación de sistemas informáticos.

Durante el año 2019, continuaron en uso muchos de los sistemas informáticos que provenían de las Obras Sociales Residuales, junto con los que fueron contratados por IOSFA para suplantarlos, pero convivieron varios años ocasionando gastos en un mismo servicio.

A modo de ejemplo se citan los siguientes casos:

Registración presupuestaria y contable:

- **E-SIGA** (Sistema Adm Fin – IOSFA, actualmente se continúan incorporando funciones).
- **RMC** (Sistema Rendición Mensual de Cuentas – IOSE, se planificó su desuso para el mes de junio de 2020).
- **Sistema América** (Sistema Reg Contables e Impositivos – DIBA, abonado hasta diciembre de 2019).

Cabe destacar que el Sistema E-SIGA fue implementado en el año 2018 con el objetivo de constituirse en el único sistema de administración financiera del IOSFA.

A pesar de ello, el sistema RMC proveniente del IOSE, se continuó utilizando, no solo para el registro de operaciones del IOSE Residual, sino también en operaciones del IOSFA, incluso hasta junio de 2020.

Por otra parte, tal como se desprende del cuadro de más arriba, el gasto de mantenimiento del sistema RMC fue superior al del E-SIGA, lo que resulta poco lógico, tratándose de un sistema con una tecnología más antigua, que abarca menos operaciones y que estaba en proceso de desuso para su reemplazo.

Prestaciones Médicas:

- **SGPS** (Sist Gestión de las Prestaciones – IOSFA, actualmente en implementación).
- **Presmed** (Sistema de Reintegros – DIBA, abonado hasta diciembre de 2019).
- **SITREG** (Sistema gestión de Delegaciones, se prevé reemplazarlo por el SGPS).

Cobranzas cuotas:

- **Sistema Único Afiliados** (Sistema IOSFA, se prevé reemplazarlo por el SGPS).
- **Sistema Accord** (Sistema DIBA – Abonado hasta octubre de 2019).
- **Sistema HMS** (Sistema Residual – Abonado hasta octubre de 2019).

Lo expuesto denota falta de planificación en materia de sistemas informáticos, por cuanto en el año 2013 se establece la unificación, y aún hasta fines del año 2019, **no se han podido implementar totalmente sistemas unificados** para la gestión de todos los procesos del IOSFA, con el consecuente impacto negativo en la gestión de la obra social por la falta de información íntegra, oportuna y confiable, a fin de evitar la duplicación de tareas y de información que por diferentes sistemas no coinciden, y minimizar el gasto en exceso en sistemas informáticos.

Impacto: Alto

Descargo del auditado

Gerencia de Planeamiento, Control y Modernización.

Reservado para el área auditada	
Conformidad con la observación	
De acuerdo:	En desacuerdo:
Conformidad con la observación	
<i>“A los efectos de concretar la unificación y/o enlace de los sistemas, se elaboró un plan para el traspaso de la administración del eSIGA, SIACC, SUF, CQR, RRHH, y el desarrollo de página web (ME-2020-49996292-APN-GPCYM#IOSFA); a la subgerencia de sistemas que tiene la responsabilidad primaria de administración, por cuanto las gerencias usarías (GAF, SGFF, GRRYA, GDYSS) al ejercer la administración de los mismos, por falta de una visión técnica e integral, introducen dificultades para el control total de las operaciones de un modo ágil y claro. A la vez que dificulta implementar políticas de ciberseguridad eficientes”.</i>	
Plan correctivo y plazo estimado para la regularización	
Sector responsable de la regularización:	

Subgerencia de Sistemas.

Reservado para el área auditada	
Conformidad con la observación	
De acuerdo:	En desacuerdo:
Conformidad con la observación	
<i>“Durante el inicio de mi gestión en 2018, se trabajó en definir un sistema de gestión integral que unificara todos los sistemas y que reemplazara a los de las Obras Sociales residuales. En el año 2020, se realizó un plan de traspaso de todos los sistemas a la SS y se elevó por ME-2020-44996292-APN-GPCYM#IOSFA a la Gerencia General para su aprobación y posterior ejecución”.</i>	
Plan correctivo y plazo estimado para la regularización	
Sector responsable de la regularización:	

Comentario al descargo.

Lo expuesto por el auditado no amerita realizar modificaciones al hallazgo.

Recomendación:

Resulta prioritario que el IOSFA cuente con sistemas unificados que permitan gestionar en forma eficaz y eficiente los procesos, brindando información integral, oportuna y confiable, tanto para la gestión y toma de decisiones como para el control.

3. Irregularidades en la contratación e implementación del Sistema de Gestión de Prestaciones de Salud (Licitación Pública 05/18).

a) Deficiencias en la adjudicación.

La adjudicación de la Licitación Pública N 05/18 a la firma TRADITUM S.A fue efectuada contraviniendo el Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA y con un sobreprecio del 38% superior al estimado.

- a.1) El punto 2.3 del Apéndice 6 al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, establecía que la implementación, puesta en marcha, capacitación y aceptación final debía producirse **como máximo** dentro de los **90 días hábiles** de constituida la garantía de adjudicación.

La firma TRADITUM S.A en su oferta presentó un cronograma de implementación que totalizaban **110 días**, es decir, superaba el plazo máximo establecido, incumpliendo dicho requisito.

Como consecuencia de ello, la empresa fue intimada a ratificar o rectificar dichos plazos, procediendo a rectificar y adecuar su oferta a los 90 días estipulados en el Pliego.

Dicha posibilidad de subsanación no debería haberse permitido por aplicación del principio de inmodificabilidad de la oferta, consagrado en el artículo 67¹ del Reglamento de Procedimiento de Compras y Contrataciones IOSFA, que regula las **causales de deestimación subsanables**, que establece que: *“La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes”*.

En este caso, se brindó la posibilidad de modificar un aspecto esencial de la oferta, como es el plazo de implementación del sistema.

Por otra parte, si bien TRADITUM S.A. manifiesta en su nota aclaratoria adaptar el plazo de implementación a los 90 días requeridos, menciona la posibilidad de la existencia de *“demoras involuntarias”*, lo que constituye, además, un condicionamiento en la oferta que permitía vislumbrar que no cumpliría con el plazo acordado, tal como se verificó en la práctica y se expone en el apartado b).

- a.2) El importe estimado para la contratación fue de **\$ 136.080.000,00**.

Sin embargo, la oferta de TRADITUM S.A adjudicada fue de \$ 187.563.600,00, es decir un 38% superior al importe estimado.

Los argumentos expuestos para validar y adjudicar con un precio 38% superior al estimado fueron, la inflación acumulada desde el inicio de la contratación hasta la evaluación de las ofertas, la inflación proyectada para el año siguiente, y que el período de vigencia de la contratación era de 3 años.

Dichos argumentos no son válidos para justificar que se haya adjudicado un valor un 38% superior al estimado, por cuanto si se parte del supuesto que se realizó una adecuada estimación, dichos factores (tiempo de tramitación, inflación

¹**ARTÍCULO 67° CAUSALES DE DEESTIMACIÓN SUBSANABLES.** Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar al IOSFA la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad. **La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.** En estos casos las comisiones evaluadoras, por sí o a través de la Unidad Operativa de Contrataciones deberán intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días hábiles, como mínimo, salvo que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se fijara un plazo mayor. **La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.**

proyectada y periodo de contratación) debieron formar parte de los elementos tenidos en cuenta al determinar dicho precio estimado.

En consecuencia, por lo expuesto en los apartados a.1) y a.2), la oferta de la firma TRADITUM S.A, debió ser considerada inadmisibile por no cumplir los requisitos esenciales de la contratación (plazo de implementación y condicionamiento de oferta) y ser su precio no conveniente.

Impacto: Alto.

Descargo del auditado

Gerencia Económica Financiera.

Reservado para el área auditada	
Conformidad con la observación	
De acuerdo: X	En desacuerdo:
Conformidad con la observación	
<i>“Referente a la Adjudicación de la Licitación Pública N° 05/18, la Subgerencia de Compras y Contrataciones no tiene injerencia al respecto, se efectuó mediante un acto administrativo emanado por la máxima autoridad competente del IOSFA, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones y su Anexo 1 al Artículo 9 “Autoridades competentes y montos autorizados”; En el presente caso correspondió al Directorio del IOSFA resolver el Procedimiento, el cual emitió la Resolución Firma Conjunta RESFC-2019-4-APN-D#IOSFA, previo intervención, análisis jurídico y control de legalidad, formulado por la Subgerencia de Asuntos Jurídico en IF-2019-00787036-APN-SGAJ#IOSFA, requisito establecido en el artículo 11 del Procedimiento General de Compras y Contrataciones conforme el artículo 7 de la Ley N 19.549 y sus modificaciones”.</i> <i>“Lo que respecta a la Evaluación de las ofertas, aspectos técnicos, jurídicos y contables, no es competencia de esta Subgerencia de Compras y Contrataciones; Cabe aclarar, la Comisión Técnica constituida para la presente contratación, en conformidad de la Comisión Evaluadora de oferta, emitió el Dictamen de Preselección, en virtud del análisis de habilidad y admisibilidad de ofertas, considerando LA OBSERVACIÓN LITIGADA, una novedad subsanable en el marco del Artículo 67 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones, por el cual curso las Intimaciones correspondientes a través de esta Subgerencia y recomendó a la Oferta Nro 3 TRADITUM S.A., técnicamente admisible y ajustarse a lo requerido en sobre “A” propuesta técnica del acto contractual”.</i> <i>“A su vez la Subgerencia de Asuntos Jurídico, tomo la intervención que le compete, siendo de opinión que no tiene observaciones jurídicas que realizar, emitiendo el Dictamen Jurídico IF-2019-IF-2018-59042279-APN-SGAJ#IOSFA, previo al acto administrativo de aprobación de la preselección de oferentes emitido por la autoridad competente, RESFC-2018-30-APN-D#IOSFA (licitación con etapa múltiple)”.</i> <i>“Relacionado a la oferta económica, la Comisión Evaluadora en relacionado al aspecto contable, Recomendó declarar Admisible y Adjudicar al Oferente TRADITUM S.A. el renglón N° 1 por ser única oferta admisible y precio conveniente por un importe total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 187.563.600,00), Dictamen de Evaluación N° 14/2018, CD-2018-66823652-APN-GG#IOSFA”.</i> <i>“No obstante la Subgerencia de Asuntos Jurídico en Dictamen IF-2019-00787036-APN-SGAJ#IOSFA, señalo la diferencia entre el importe estimado de la Solicitud de Compra Normal y el importe ofertado, y expresa...teniendo en cuenta que la Subgerencia de</i>	

<i>Presupuesto realizó las afectaciones Presupuestarias Definitivas para los ejercicios 2019, 2020 y 2021, contando el Instituto con el presupuesto necesario para afrontar dicha erogación... Atento con lo expuesto, se emite el presente dictamen jurídico previo a la emisión del acto administrativo de adjudicación por parte de la máxima autoridad de este Instituto....”</i> <i>“Finalizando el comentario de la observación, mediante Reunión del Directorio IOSFA N° 81 ACDIR-2019-81-APN-D#IOSFA, en número de Orden 2, resolvió que la Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones, requiera una mejora de la oferta por parte de TRADITUM S.A., cumplido en copia digital CD-2019-03811614-APN-SCC%IOSFA – CD-2019-04282664-APN-SCC#IOSFA y posterior intervención de la Comisión Evaluadora para fundamentar la conveniencia de la oferta; Fundamentos que fueron vertidos en ACTA CD-2019-04331346-APN-GG#IOSFA por la Comisión Evaluadora y Considerados por el Directorio del IOSFA en la aprobación de la Adjudicación RESFC-2019-4-APN-D#IOSFA”.</i>
Plan correctivo y plazo estimado para la regularización
<i>“Efectuar los controles y exigencias a la empresa adjudicada, a efectos de cumplir con lo pactado y normalizar los sistemas”.</i>
Sector responsable de la regularización
<i>“GPCyM (Subgerencia sistemas)”.</i>

Comentario al descargo.

El auditado solo describe el trámite administrativo del expediente, no efectuando una opinión a la observación, razón por la cual se mantiene el hallazgo.

3. b) Retraso en la implementación del Sistema informático SGPS.

La Orden de Compra fue emitida y notificada al adjudicatario con fecha **6 de febrero de 2019**, momento en el cual debe considerarse perfeccionada la contratación, de acuerdo con el artículo 75 del Reglamento del Procedimiento de Compras y Contrataciones del IOSFA. La Garantía de Cumplimiento de Contrato también fue integrada en la mencionada fecha.

Con respecto a los tiempos de implementación, el Apéndice 6 al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LU 05/18, establecía un modelo de cronograma tentativo que indicaba que la implementación, puesta en marcha, capacitación y aceptación final debía producirse como máximo dentro de los **90 días hábiles** de constituida la garantía de adjudicación.

Al respecto, y ante la consulta de un potencial oferente, respecto de si el plazo de 90 días hábiles era un plazo mandatorio o solo un ejemplo, el IOSFA contestó mediante Circular Aclaratoria, que el plazo de 90 días era mandatorio.

Por lo expuesto, tomando como fecha de inicio de las tareas el día 7 de febrero de 2019, fecha en la cual dio inicio la relación contractual, y el plazo máximo de 90 días hábiles establecido, se puede concluir que **el sistema debió encontrarse totalmente implementado el día 25 de junio de 2019.**

A pesar de ello, al 31 de diciembre de 2019, el grado de implementación del sistema era menor al 20%, y actualmente se planificó su total implementación para junio de 2021, lo que evidencia un importante retraso, habiendo transcurrido más de 350 días hábiles desde que se emitió la orden de compra respectiva.

Impacto: Alto.

Descargo del auditado

Gerencia de Planeamiento, Control y Modernización.

Reservado para el área auditada	
Conformidad con la observación	
De acuerdo:	En desacuerdo:
Conformidad con la observación	
<i>“Habiéndome designado para la implementación del SGPS, con fecha 2 de mayo de 2020, y constatado el bajo nivel de carga de convenios, planes, coberturas, empadronamiento, migración de datos de las bases de las OOS Residuales, etc.; causas todas ellas por las cuales el sistema SGPS no podía ser empleado para la gestión de las funciones sustantivas del Instituto elevé al Presidente del Directorio del IOSFA un informe mediante ME-2020-45654098-GPCYM#IOSFA que incluye antecedentes e informe de estados. Asimismo, elevé para aprobación del Directorio, un informe de avance y un plan para la implementación del SGPS mediante ME-2020-41578645-APN.GPCYM#IOSFA, y el EX – 2020- 53089521- APN – GPCYM#IOSFA ampliando la información brindada. Las causas de demoras se aprecian en general que podrían tener origen en las malas definiciones hechas para la implementación y la resistencia de la cultural interna a la implementación, no considerada inicialmente. Como así también la segmentación de los sistemas informáticos a ser interconectados, en particular para cerrar los enlaces mediante interfaces”.</i>	
Plan correctivo y plazo estimado para la regularización	
Sector responsable de la regularización:	

Subgerencia de Sistemas.

Reservado para el área auditada	
Conformidad con la observación	
De acuerdo:	En desacuerdo:
Conformidad con la observación	
<i>“La SS no estuvo a cargo de la Jefatura del Proyecto para la implementación del SGPS. La demora se debió a una planificación inicial con sucesivas modificaciones, a la falta de documentación rectora para la implementación de las distintas funcionalidades del sistema y falta en la definición de reglas del negocio claras y precisas que permitieran parametrizar el sistema para su correcto funcionamiento. Las causales fueron informadas al Directorio por Expediente Electrónico: EX-2020-53089521-APN-GPCYM#IOSFA”.</i>	
Plan correctivo y plazo estimado para la regularización	
Sector responsable de la regularización:	

Comentario al descargo.

Lo expuesto por el auditado no amerita realizar modificaciones al hallazgo.

3. c) Condiciones poco claras en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública 05/18.

Cabe aclarar, que más allá de las responsabilidades que pudieran caberle a TRADITUM S.A en el retraso referido en el apartado anterior, se observó que las condiciones técnicas de la contratación fueron poco claras, dando lugar a más de 80 consultas de potenciales oferentes que fueron resueltas a través de la emisión de

diversas Circulares Aclaratorias, en las cuales muchas veces tampoco se aclaraban dichas condiciones.

Un ejemplo de ello fueron las reiteradas consultas acerca de la necesidad de que el SGPS estuviera conectado con otros sistemas del IOSFA, por lo que los potenciales oferentes requirieron precisiones acerca de dichos sistemas. Las aclaraciones brindadas por IOSFA solo se limitaban a informar que esos sistemas estaban en implementación y que las características se darían a conocer una vez adjudicada la contratación.

Esta situación de indefinición respecto de los sistemas con los que el SGPS debía interactuar, claramente no permitía realizar una correcta evaluación de la situación a fin de ofrecer una oferta seria y competitiva.

En ese orden de ideas, una firma manifestó desistir de participar de la Licitación, argumentando, entre otras cosas, que en 90 días se debía interconectar y capacitar en el uso de la herramienta a más de 3000 prestadores e integrarse con sistemas propios y ajenos a IOSFA que no se conocen, por lo que, por cómo estaba estructurado el pliego y sus condiciones no sería viable el proyecto.

Por los hechos expuestos, el Pliego (PBYP) atentó claramente contra la concurrencia de oferentes, al no ofrecer condiciones claras y transparentes.

Impacto: Alto.

Descargo del auditado

Gerencia de Planeamiento, Control y Modernización.

Reservado para el área auditada	
Conformidad con la observación	
De acuerdo:	En desacuerdo:
Conformidad con la observación	
<i>“Sin opinión toda vez que no formé parte de la comisión evaluadora, ni la comisión de seguimiento para la implementación del sistema, ambas comisiones designadas por el Directorio del IOSFA durante el año 2019, a los efectos. Asimismo, en relación con la observación, a través del ME-2020-45654098-APN-GPCYM#IOSFA, manifesté mi opinión sobre realizar una investigación para deslindar responsabilidades internas y establecer posibles incumplimientos por parte de la Empresa, sobre lo actuado durante el año 2019”.</i>	
Plan correctivo y plazo estimado para la regularización	
Sector responsable de la regularización:	

Subgerencia de Sistemas.

Reservado para el área auditada	
Conformidad con la observación	
De acuerdo:	En desacuerdo:
Conformidad con la observación	
<i>“La SS solamente intervino técnicamente para la contratación de un servicio SaaS. El Pliego técnico fue enviado a la ONTI para su Dictamen. Las observaciones emitidas por la ONTI fueron corregidas en una nueva Especificación Técnica, según lo indicado. Luego el Pliego continuó con los procesos normales para llevar a cabo la Licitación Pública correspondiente pasando por todas las áreas e instancias involucradas en dichos procesos.</i>	

Ver documentación emitida oportunamente: IF-2018-06900885-APN-ONTI#MM / IF-2018-12699764-APN-SGAJ#IOSFA / IF-2018-59042279-APN-SGAJ#IOSFA / RS-2018-61326825-APN-D#IOSFA / RS-2019-06687012-APN-D#IOSFA”.

Plan correctivo y plazo estimado para la regularización

Sector responsable de la regularización:

Comentario al descargo.

Lo expuesto por el auditado no amerita realizar modificaciones al hallazgo.

3. d) Se efectuaron Pagos indebidos.

El Artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones particulares (PBYCP) de la Licitación, establecía respecto a la forma de pago que: *“El pago se efectuará, mediante transferencia bancaria, en moneda nacional de curso legal, a favor de la firma adjudicataria, debiendo ser acreditado el mismo **dentro de los 30 días hábiles administrativos posteriores a la aceptación de la implementación del sistema por parte de la Subgerencia de Sistemas del IOSFA**”.*

El Punto 2.3 del Apéndice 6 al PBYCP aclaraba que la “fase de implementación” **implicaba la implementación, puesta en marcha, aceptación final y capacitación, y que a partir de ese momento se iniciaba la prestación del servicio por tres años.**

En tal sentido, y ante una consulta de un potencial oferente, fue emitida la Circular Aclaratoria N 1, en la que, ante la pregunta de cuáles eran las condiciones de la aceptación de la implementación, que habilita el pago, se aclara que: *“El IOSFA tendrá 10 días hábiles para la prueba del sistema, contados a partir del día siguiente de haber finalizado la implementación del sistema”.*

Por lo expuesto queda claramente establecido que el pago mensual (\$ 5.210.100,00) de las 36 cuotas (3 años), debía producirse una vez finalizada la implementación del sistema, capacitación y puesta en marcha.

Sin embargo, y a pesar de no encontrarse finalizada la implementación, sino todo lo contrario, tal como se expuso en el punto anterior, el IOSFA comenzó a realizar pagos mensuales (\$ 5.210.100,00) a TRADITUM S.A. a partir de **julio de 2019**, totalizando **\$31.260.500,00 al 31 de diciembre de 2019**.

Los pagos comenzaron a realizarse debido a que la Comisión de Recepción, conformada por Disposición del Presidente N 117/19, indicó que se recepcionó el módulo Reintegros, por lo que debía procederse al pago, lo que expone con claridad que el sistema no estaba totalmente implementado, sino solo un solo módulo.

Asimismo, dicho módulo tampoco se encontraba implementado al 100%, dado que, recién en junio de 2020, este presentaba un grado de avance del 70%, de acuerdo con lo informado por la Gerencia de Planeamiento, Control y Modernización.

Impacto: Alto.

Descargo del auditado

Gerencia Económica Financiera.

Reservado para el área auditada	
Conformidad con la observación	
De acuerdo:	En desacuerdo: X
Conformidad con la observación	
<i>“Intervenir en la inmediata implementación del sistema informático contratado, dando cumplimiento a los pliegos de la Licitación pública 05/18. Los pagos fueron efectuados en razón de haberse presentado la factura con la correspondiente acta de recepción debidamente firmada por el equipo de proyecto para la implementación del SGPS. La implementación del sistema SGPS no depende de la Gerencia de Administración y Finanzas”.</i>	
Plan correctivo y plazo estimado para la regularización	
<i>“Verificar en oportunidad de la cancelación de las facturas, que las mismas contengan el acta de recepción del servicio contratado.”.</i>	
Sector responsable de la regularización	
<i>“Subgerencia Tesorería”.</i>	

Comentario al descargo.

Lo expuesto por el auditado no amerita realizar modificaciones al hallazgo.

Recomendación.

Establecer las causas y responsables del importante retraso en la implementación del SGPS y de los pagos realizados en forma indebida, iniciando las acciones de deslinde de responsabilidad en caso de considerarlo necesario.

Asimismo, se recomienda realizar un análisis respecto de la viabilidad de poder implementar el sistema con todas las características expuestas en los Pliegos en un tiempo razonable, analizando costos y beneficios de continuar con el proyecto.

4. Contrataciones sin respetar los procedimientos de compras y contrataciones aprobados por el Directorio.

- a) Se verificó que la contratación de los sistemas “Adherentes”, “Sistema de Recursos Humanos”, “Sistema Único de Farmacias (SUA)”, “Sistema de Gestión Hotelera (CQR)” y el sistema de compras (SIACC), fueron efectuados incumpliendo la normativa vigente en materia de contrataciones en el IOSFA, contratándose en forma discrecional a las firmas encargadas de desarrollar, implementar, o agregar funcionalidades a los sistemas, mediante “compras extraordinarias” y la firma de “Actas” para justificar el pago a las mismas.

Dichas contrataciones, además, se caracterizan por la ausencia de Pliegos de Bases y Condiciones que establezcan derechos y obligaciones de las partes y características de los sistemas, como así tampoco existe un contrato que establezca las condiciones de la contratación como por ejemplo tareas a realizar que justifiquen el pago mensual que se realiza a cada empresa.

Respecto al Sistema E-SIGA, resulta oportuno señalar que, en el Informe de Auditoría

10/18, se observaron irregularidades en su contratación, efectuada mediante la Contratación Directa por Exclusividad 05/17, como, por ejemplo: Justificación insuficiente de la exclusividad, pagos indebidos y retrasos en la implementación. Sistema que aún sigue en vigencia.

b) Respecto a los sistemas “Validador On Line”, “Sistema Único de Afiliaciones” y “Sistema de Cobranzas de Afiliados”, la contratación con los desarrolladores Cabanillas Matías y Melchior Martin, se realizó a través de un contrato de locación de servicios que presenta las siguientes irregularidades:

- Los contratos fueron firmados el 01 de febrero de 2018 por el Gerente General, por un período de tres meses y por un importe de \$ 49.000,00, mensuales.
Dichos contratos solo eran prorrogables mediante la firma de un nuevo instrumento, del que no consta existencia. Es decir que los mismos se encontrarían vencidos desde mayo de 2018.
- A pesar de ello, no solo se sigue abonando el servicio, sino que el importe mensual pagado fue aumentado a \$ 115.635,00.
- El objeto del contrato no guarda relación con el desarrollo de los sistemas referidos, sino que es por “asesoría informática”. Entre las actividades que se describen se destaca, por ejemplo: *“Registrar y tramitar actuaciones, expedientes, notas y demás documentación que ingrese y egrese de la unidad, verificando los sistemas de archivos asegurando su correcta utilización”*.

Impacto: Medio.

Descargo del auditado

Gerencia Económica Financiera.

Reservado para el área auditada	
Conformidad con la observación	
De acuerdo: X	En desacuerdo
Conformidad con la observación	
<i>“La contratación directa de los diferentes sistemas informáticos a que hace referencia el hallazgo, no fue realizada por esta Gerencia, a excepción de la Contratación Directa por exclusividad Nro 05/17, cuya responsabilidad de requerimiento corresponde a la Gerencia de Sistema de ese momento. Asimismo el acto contractual cuenta con el dictamen jurídico y la aprobación de Directorio, no habiendo objeción respecto al mismo”.</i>	
Plan correctivo y plazo estimado para la regularización	
Sector responsable de la regularización	
<i>“GPC y M (Subgerencia Sistemas)”.</i>	

Comentario al descargo.

Lo expuesto no amerita realizar modificaciones al hallazgo.

Resulta conveniente recordar que la mencionada Gerencia, además de tramitar los procedimientos contractuales, es la responsable de efectuar el devengamiento, registración contable y pago de las mencionadas contrataciones, como así también el asesoramiento como Órgano Rector en materia de Compras y Contrataciones.

Recomendación.

Las compras y contrataciones se deben efectuar dando estricto cumplimiento al Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado mediante Resolución del Directorio N 1/17.

5. Deficiencias en los pagos efectuados a los desarrolladores de los sistemas.

Se detectaron diversas situaciones irregulares en los pagos efectuados a los desarrolladores de los sistemas durante el 2019:

- a) Sistema E-SIGA: De acuerdo con la CD N 5/17, se debía abonar por mantenimiento del sistema, cuotas mensuales de \$ 222.640,00 durante el plazo de vigencia de la contratación, es decir \$ 2.671.680,00 por año.

A pesar de ello, durante el 2019 fueron efectuados pagos por un total de \$ **3.539.600,00**, es decir un **33%** más de lo estipulado en la contratación respectiva.

- b) Incrementos en los pagos: Se detectó que los pagos mensuales de ciertos sistemas sufrieron importantes variaciones a lo largo del año 2019.

Por ejemplo, los pagos a los desarrolladores del SIACC (Vecchio, Alonso, Licciardi) aumentaron en un 58%. Los pagos a Morgan Jorge (Sistema RMC) aumentaron un 75% a lo largo del 2019.

En otros casos, no se ha podido determinar el aumento, dado que se observan pagos sin un claro patrón mensual que permita establecer el aumento porcentual. Por ejemplo, a Neyorotte Francisco (Sistema RMC) se le abonó en enero \$ 239.687,00, en marzo \$ 358.000,00, en abril \$ 548.900,00, en mayo \$159.600,00, en junio \$ 659.780,00, en julio \$ 239.140,00, agosto, septiembre y octubre pagos mensuales por \$ 275.012,00 y noviembre y diciembre pagos mensuales de \$ 171.432,00.

Impacto: Medio.

Descargo del auditado

Gerencia Económica Financiera.

Reservado para el área auditada	
Conformidad con la observación	
De acuerdo:	En desacuerdo: X
Conformidad con la observación	
<i>“Sistema eSIGA: En el año 2019 se abonó en total \$3.539.600,00.- correspondientes a 16 facturas, 4 de ellas corresponden al periodo 2018 y 1 de ellas corresponde a un extra no contemplado en la licitación. Se adjuntan facturas. El sistema eSIGA no recibió aumento de valores.</i>	
<i>Incrementos en los Pagos: La Subgerencia de Tesorería no gestionó la aprobación de aumentos de valores de los sistemas mencionados. Las facturas de los sistemas residuales eran recibidas por la Subgerencia de Sistemas quien daba conformidad de la misma y elevaba para su pago”.</i>	
Plan correctivo y plazo estimado para la regularización	
<i>“Extremar los controles, a fin de no realizar pagos que no contengan la totalidad de la documentación que justifique el cumplimiento del servicio y los montos contratados”.</i>	
Sector responsable de la regularización	

*“Gerencia de Planeamiento, Control y modernización y
Gerencia de Administración y Finanzas”.*

Comentario al descargo.

Lo expuesto por el auditado amerita aclarar la presente observación citada en a) relacionada a considerar que la factura de \$ 200.000 se pagó en concepto de un extra no contemplado en la licitación.

Cabe aclarar que los Pliegos respectivos, incluyen dentro de las tareas a realizar por la empresa: *“la ampliación o modificación de la funcionalidad del sistema, adaptaciones por cambio en el entorno operativo, cambios y/o agregados de requerimientos funcionales, aumento o disminución del ámbito de aplicación del sistema...”*, entre otras cosas, motivo que dio lugar a observar el citado pago extra.

Recomendación.

Respecto al sistema E-SIGA se deberán extremar las medidas de control a fin de que los pagos realizados por todo el periodo que dura la contratación (36 meses), no superen los \$ 8.015.040,00 comprometidos en la Orden de Compra N 147004/17.

Respecto a los aumentos concedidos en forma discrecional se recomienda el inicio de las acciones de deslinde, correspondientes a fin de determinar la responsabilidad de los funcionarios actuantes.

6. Duplicación de procesos en varios sistemas.

Se detectó que a pesar de que el IOSFA cuenta con un Sistema Integral de Administración Financiera (E-SIGA), que fue contratado en el año 2017, existieron registros contables y presupuestarios que no ingresaron en forma directa a dicho sistema.

Se ha verificado que tanto el Sistema SUF (gestión de las farmacias propias), como el Sistema CQR (gestión de las Unidades de Recreación y Turismo), tienen módulos que realizan registraciones contables y presupuestarias.

Dichas registraciones no impactan en forma automática en el Sistema E-SIGA, sino que, en el caso del SUF son ingresadas en dicho sistema, y luego se ingresan en forma manual al E-SIGA, produciendo una duplicación de tareas innecesaria.

En el caso del CQR las UTR solo registran sus operaciones presupuestarias y contables en dicho sistema, no ingresando ni siquiera en forma manual la información al E-SIGA.

Por otra parte, durante el 2019, todos los pagos de sistemas informáticos (a excepción de los realizados a Cabanillas y Melchior), fueron registrados y realizados a través del Sistema RMC, el cual se recuerda, era el sistema utilizado por el IOSE Residual que debía ser reemplazado por el sistema E-SIGA implementado en el año 2018.

Dicha situación no resulta correcta ni justificable, dado que, durante el 2019, el sistema E-SIGA se encontraba funcionando, no existiendo razón para que dichos pagos sean registrados en el sistema del IOSE residual, máxime, tratándose de sistemas contratados por IOSFA.

Todo ello, no solo impactó en la eficacia y eficiencia de la gestión, por la falta de información económica y financiera oportuna, transparente, íntegra y confiable, sino que además produjo un gasto en exceso por el pago de sistemas que comparten las mismas funcionalidades.

Impacto: Medio.

Descargo del auditado

Gerencia de Planeamiento, Control y Modernización.

Reservado para el área auditada	
Conformidad con la observación	
De acuerdo:	En desacuerdo:
Conformidad con la observación	
“El plan de traspaso de la administración de sistemas (ME-2020-49996292-APN-GPCYM#IOSFA) tiene como propósito dar tratamiento a la recomendación que sobre esta observación se formula. En junio de 2020 se concretó el cierre del RMC. Asimismo, con el traspaso de la administración y el desarrollo e implementación de las interfaces necesarias las registraciones efectuadas en los sistemas SUF y CQR impactarán en forma automática en el sistema E-SIGA a fin de evitar la duplicación de tareas y la generación de errores de carga”.	
Plan correctivo y plazo estimado para la regularización	
Sector responsable de la regularización:	

Subgerencia de Sistemas.

Reservado para el área auditada	
Conformidad con la observación	
De acuerdo:	En desacuerdo:
Conformidad con la observación	
“La duplicidad de los procesos está prevista solucionar cuando se lleve a cabo el traspaso de los sistemas a la Subgerencia de Sistemas mediante el análisis de las funcionalidades, rediseños de procesos y desarrollos de interfaces, según lo indicado en ME-2020-44996292-APN-GPCYM#IOSFA. Con respecto a las interfaces entre los sistemas CQR y SUF con el sistema eSIGA, la Subgerencia de Sistemas tomó intervención para coordinar el desarrollo de las mismas por medio de la siguiente documentación: ME-2019-111787522-APN-SGS#IOSFA IF-2019-111767573-APN-SPAC#IOSFA y ME-2019-110223387-APN-SGS#IOSFA, quedando las áreas en definir los procedimientos internos para la realización de las interfaces respectivas”.	
Plan correctivo y plazo estimado para la regularización	
Sector responsable de la regularización:	

Gerencia Económica Financiera.

Reservado para el área auditada	
Conformidad con la observación	
De acuerdo: X	En desacuerdo:
Conformidad con la observación	
“Turismo (CQR): Durante el año 2019 se efectuaron distintas reuniones a fin de iniciar los trabajos de conexión de sistemas. En el mes de diciembre, el Directorio ordena efectuar la interfaz. Dejo constancia que dichos sistemas no cuentan con respaldo contractual del Instituto. Sería conveniente definir si los mismos serán contratados y homologados a fin de realizar las tareas de interfaz.	

El esquema de autogestión de las unidades turísticas, hecho que contó con el asesoramiento de esa Unidad de Auditoría Interna al Directorio del Instituto, y que esta Gerencia manifestara sus discrepancias, imposibilita contar con el respaldo de la información en el Sistema e-SIGA.

Mediante ACTA-2019-112090417-APN-D#IOSFA se acuerda que en la próxima reunión se resuelva la prórroga por el esquema de autogestión de las unidades turísticas y las condiciones para su otorgamiento. Asimismo el DIRECTORIO resuelve que la Subgerencia de Sistemas coordine los equipos de trabajo para desarrollar la interfaz que vincule el Sistema de Turismo con el sistema e-siga.

Farmacias (SUF): A partir del 23 de Diciembre se comenzó a procesar toda la adquisición de medicamentos para venta de Farmacias Propias desde el Sistema SIAC al sistema eSIGA. Asimismo, se empezaron a gestionar todas las operaciones financieras en el sistema eSIGA. En la actualidad se están realizando reuniones para coordinar la migración de toda la información contable del sistema SUF al sistema eSIGA”.

Plan correctivo y plazo estimado para la regularización

“Centralizar la registración en el Sistema eSIGA. El plazo estimado estará sujeto a la decisión de las autoridades del IOSFA respecto de definiciones de uso y aprobación de sistemas de turismo y farmacias como también de las normas y procedimientos para la administración de las unidades turísticas.”.

Sector responsable de la regularización

“Gerencia de Planeamiento, Control y modernización y Subgerencia de Sistemas”.

Comentario al descargo.

De lo expuesto por los dos auditados anteriores y al compartir este último, no amerita efectuar cambios a la observación.

Recomendación:

Es deseable que las registraciones presupuestarias y contables se realicen en un único sistema informático. De no ser esto posible, las registraciones efectuadas en el Sistema SUF y CQR deberán impactar en forma automática en el sistema E-SIGA a fin de evitar la duplicación de tareas y la generación de errores de carga, y permitir que el Instituto cuente con información oportuna, integra y confiable.

V. CONCLUSION

La tarea efectuada ha permitido realizar una evaluación del grado de eficacia, eficiencia, economía y transparencia en la contratación, pago y gestión de los sistemas informáticos en el IOSFA, como así también verificar su unificación, pudiendo concluir que la unificación e integración de los sistemas informáticos que respaldan los procesos del IOSFA se ha llevado a cabo con un importante desorden administrativo, falta de planificación y diversos incumplimientos normativos, que ha impactado tanto en la eficiencia y eficacia del sistema de control interno como en la deficiente situación económica financiera.

Los hallazgos detectados impactaron negativamente en el proceso de unificación de las obras sociales, retrasándolo, y permitiendo que se realice en un marco de ineficiencia e ineficacia, por la gran cantidad de sistemas informáticos en uso y el retraso o incompleta implementación de algunos, lo que produjo duplicación de tareas y falta de oportunidad, transparencia e integridad en la información.

Con respecto al gasto, la gran cantidad de sistemas aumentó el mismo, produciéndose situaciones paradójicas, como el hecho de que se gastó más en sistemas residuales que estaban en curso de desuso, que en los que se contrataron para reemplazarlos; o la existencia y uso de diversos sistemas con capacidad de efectuar registraciones contables y presupuestarias.

Por otra parte, se verificó que en la mayoría de las contrataciones de los sistemas informáticos no cumplieron con la normativa vigente en materia de compras y contrataciones, a través de procedimientos que permitieron seleccionar en forma discrecional a los desarrolladores, en un marco de falta de transparencia, no solo por la falta de cumplimiento del principio de concurrencia de oferentes, sino también por haber sido contratados sin especificar claramente los derechos y obligaciones de las partes, como por ejemplo plazos de implementación y características de los sistemas.

Relacionado con el Sistema de Gestión de Prestaciones de Salud, los hallazgos detectados en la contratación han observado que atentaron contra la concurrencia de oferentes y la empresa se sobre extendió en su cumplimiento del plazo de su implementación, puesta en marcha y capacitación, dando como resultado un muy bajo grado de avance al mes de diciembre de 2019.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Informe de Auditoría "Sistemas Informáticos"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 24 pagina/s.